



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I.- Que la Corte, por resolución n° 377/2021, dispuso el llamado a concurso público de antecedentes y evaluación a fin de cubrir cargos vacantes de peritos en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional en las diferentes especialidades.

II.-. Que, por acordada n° 30/2022, la Corte designó en la categoría de peritos médicos generalistas para el Cuerpo Médico Forense a varios profesionales y estableció el orden de mérito para la cobertura de eventuales vacantes.

III.- Que, en atención al fallecimiento del doctor Martín Puricelli, quien integraba el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional como perito médico psiquiatra, se ha generado una vacante.

IV.- Que el artículo 11 del Reglamento de Concurso aprobado por resolución n° 377/2021 establece que el orden de mérito definitivo tendrá vigencia durante el plazo de tres (3) años contados desde la resolución que así lo



Corte Suprema de Justicia de la Nación

establezca, y se aplicará durante ese período a la cobertura de vacantes que se produzcan en los cargos de perito.

V.- Que, por resolución n° 2723/2025, el Tribunal extendió la vigencia del orden de mérito dispuesto por la acordada n° 30/2022 hasta el día 15 de noviembre de 2027.

VI.- Que siguiendo aquel orden de mérito corresponde designar en la especialidad psiquiatría al doctor Daniel Alejandro Navarro.

VII.- Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023. Asimismo, y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la medida se adopta de acuerdo a lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Efectuar la designación en la categoría de perito médico generalista -psiquiatría- para el Cuerpo Médico Forense al doctor Daniel Alejandro Navarro.

2°) Establecer que las designaciones efectuadas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos



Corte Suprema de Justicia de la Nación

exigidos por los arts. 11 y 12 del Reglamento Para la Justicia Nacional.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel